

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Silva Hermanos y Compañía, por escritura pública de fecha 13 de agosto del año 2019.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria, Camiones de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Silva Hermanos y Compañía, Rol Único Tributario N° 81.762.400-6, por escritura pública de fecha 13 de agosto del año 2019.
2. Por la renovación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora de acuerdo a los valores y en la forma establecida en la cláusula 4° del contrato de fecha 13 de agosto del año 2019.
3. La vigencia de la renovación de contrato será de 2 años contados desde el día 02 de octubre del año 2019 hasta el día 01 de octubre del año 2021, ambas fechas incluidas.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ afr

Distribución:

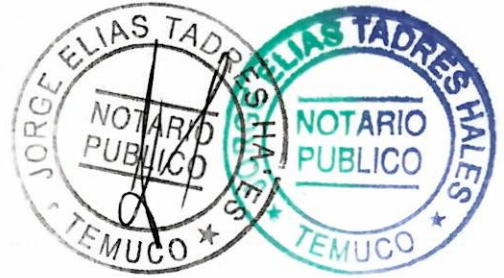
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Silva Hermanos y Compañía
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO,



REPERTORIO N° 7134 /2019

CUARTO BIMESTRE AÑO 2019

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA, CAMIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Agosto del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y un millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos guión seis, representada legalmente por don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ**, chileno, , cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

ambos





comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veinticuatro del año dos mil diecisiete: "Contrato de Suministro, Mantenimiento y Reparación Maquinaria, Camiones de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y siete de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Uno, Sub Línea Uno punto Uno: "Reparaciones Camiones", Ítem Uno punto Uno Uno: "Ford"; Ítem Uno punto Uno punto Dos: "Hyundai", Ítem Uno punto Uno punto Cuatro: "Wolkswafen" fueron adjudicadas a la Prestadora Silva Hermanos y Compañía Limitada. En conformidad con lo anterior, por escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Temuco y la Proveedora celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos cuarenta y cinco de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete por el término de dos años contados desde el día dos de octubre del año dos mil diecinueve hasta el primero de octubre del año dos mil veintiuno, ambas fechas

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



incluidas. **TERCERA:** Las partes dejan expresa constancia que la renovación es en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro del año dos mil diecisiete. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores singularizados para cada prestación, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. El pago de los servicios se efectuará directamente a la Prestadora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **QUINTA:** Constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato, los comparecientes dejan expresa constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre las partes, mediante escritura pública de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete. **SEXTA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y otorgan competencia a sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ** para actuar en representación de **SILVA**



HERMANOS Y COMPAÑÍA consta en escritura de modificación de sociedad de fecha diez de junio del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco que suscribe la presente escritura y en Certificado de Personería emitido por el Conservador de Bienes raíces de Temuco con fecha quince de abril del año dos mil diecinueve. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Proveedora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



[Handwritten signature]

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

HÉCTOR EUGENIO SILVA ORTIZ
En rep. SILVA HERMANOS Y COMPAÑÍA

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 AGO. 2019

